

United Nations

Nations Unies

RESTRICTED

**ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL**

**CONSEIL
ECONOMIQUE
ET SOCIAL**

E/CN.12/AC.1/4

22 Junio 1948

ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

GRUPO DE TRABAJO

RESOLUCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO MIXTO DE
TRABAJO CON LA ORGANIZACION DE ALIMENTACION Y AGRICULTURA.

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

TENIENDO EN CUENTA la invitación formulada por el Consejo Económico y Social, en su sexto período de sesiones (resolución 103-VI) para que se estudien y recomienden, en consulta con la Organización de Alimentación y Agricultura, una acción coordinada conducente a obtener un incremento en la producción de artículos alimenticios;

RECONOCIENDO el carácter urgente de los problemas que se derivan de la prolongada crisis alimenticia y la necesidad de elevar el nivel de nutrición de los pueblos de América Latina, como también de otras regiones;

CONSIDERANDO la importancia que reviste la agricultura en las economías de los países latinoamericanos y que la actividad industrial y el comercio mundial se verían apreciablemente estimulados mediante el acrecentamiento en los abastecimientos de productos alimenticios, que eleven los niveles de vida

SOLICITA del Secretario General de las Naciones Unidas que consulte con el Director General de la Organización de Alimentación y Agricultura sobre:

1. El establecimiento, a la mayor brevedad posible para dar cumplimiento a la Resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social, de un Grupo Mixto de Trabajo entre las respectivas Secretarías de la Comisión Económica para América Latina y de la Organización para Alimentación

/y Agricultura

y Agricultura. El cometido del Grupo Mixto de Trabajo consistirá en estudiar, en colaboración con los Gobiernos y demás Organismos Especializados y Organizaciones Intergubernamentales competentes, la acción coordinada conducente a incrementar la producción de artículos alimenticios en América Latina, sin afectar la calidad y fertilidad de los suelos, mediante la eliminación de la escasez de suministros de maquinaria y equipos agrícolas, combustibles, energía, abonos, medios de transporte interiores y equipamiento para estaciones terminales y puertos, insecticidas y fungicidas, ayuda técnica, e información tecnológica.

2. La ayuda que pudiera prestar el Grupo Mixto de Trabajo en la recopilación de datos sobre los hechos que interesa conocer a la Organización de Alimentación y Agricultura, a los fines de la preparación de sus informes corrientes sobre el estado de la producción agropecuaria, y también para el Estudio Económico que ha de preparar la Comisión Económica para América Latina.

3. La presentación por parte del Grupo Mixto de Trabajo de un informe acerca de los resultados de su labor, al Consejo de la Organización de Alimentación y Agricultura y a la Comisión Económica para América Latina, en su próximo período de sesiones, momento en el cual la Comisión consideraría las decisiones ulteriores a tomar.